

ACUERDO DE CONCEJO N° 032- 2023-MDL/N

Naranjillo, 28 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

Visto; En sesión ordinaria el Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2023; el informe N° 152-2023-SGSPC/MDL, de fecha 24 del mes de marzo del 2023, Informe N° 146-2023-SGSPC-MDL, de fecha 24 de marzo del 2023, Informe Legal N° 080-2023-AL-MDL, de fecha 24 de marzo del 2023, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital Luyando y el Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR., y;

CONSIDERANDO.

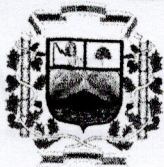
Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Informe N° 152-2023-SGSPC-MDL, de fecha 24 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, comunica al Gerente Municipal la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad distrital de Luyando, en el marco del PPIS 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles; Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua. Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) y, emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención;

Que, con Proveído S/N, de fecha 24 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, remite los informe referidos precedentemente a la Oficina de Asesoría Legal, para emisión de Informe Legal y consecuentemente sea remitido al Despacho de Secretaría General para que se agende en sesión de Concejo para su debate correspondiente;



ACUERDO DE CONCEJO N° 032- 2023-MDL/N

Naranjillo, 28 de marzo del 2023.

Que, por Informe Legal N° 080-2023-AL-MDL, de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe (E) de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, opina: "Que, en aplicación del numeral 26 del artículo de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 02-2002-VIVIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Luyando**", cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del Distrito de Luyando.

RESPECTO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO"

Qué, el Objeto de Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Luyando;

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar los recursos transferidos por el MVCS-PNSR que se transferirán el presente año 2023, para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD de acuerdo a la cantidad de Sistemas de agua que se encuentren en estado Bueno y Regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

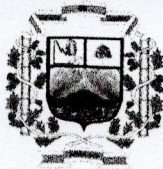
88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

(-)" (negrita agregada)

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con aprobación del acta, el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 032- 2023-MDL/N

Naranjillo, 28 de marzo del 2023.

ACUERDA:



Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA LUZ IRENE SALAS SALAS LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA en la jurisdicción del distrito de Luyando, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios públicos y Comunales, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA